

30 MAY 2025

I.C. de Zaragoza,
El Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo: Sergio Diego García

Expte.: 0020017/2025

Asunto: Convocatoria pública de subvenciones para polígonos industriales de titularidad privada en el término municipal de Zaragoza, en régimen de concurrencia competitiva 2025

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

- I - HECHOS

Por la Dirección de Infraestructuras se remite en fecha 15 de abril de 2025 propuesta de Convocatoria pública de subvenciones para polígonos industriales de titularidad privada en el término municipal de Zaragoza para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva.

Las veinticinco Bases de la Convocatoria son comprensivas de; su objeto (Base 1ª) y actuaciones subvencionables (Base 7ª), personas beneficiarias (Base 5ª), gastos subvencionables (Base 9ª), la documentación que debe aportar cada solicitante (Base 11ª), plazos y lugar de presentación (Base 12ª), criterios de valoración (Base 14ª), posibilidad de Reformulación (Base 17ª), el pago (Base 19ª), justificación (Base 20ª), obligaciones de los beneficiarios (Base 24ª) y el régimen sancionador (Base 23ª).

El objeto de la convocatoria consisten en subvencionar actuaciones y proyectos a emprender en polígonos industriales privados del término municipal de Zaragoza cuya finalidad sea favorecer la mejora de sus infraestructuras comunes de urbanización por su contribución al aumento de la calidad de vida y bienestar social del conjunto de la ciudadanía de Zaragoza. La Base Tercera especifica las iniciativas colectivas subvencionables como; la mejora de la accesibilidad de los viales, de la red de distribución de agua, de la red de saneamiento, de la iluminación exterior así como de otros elementos comunes como cerramientos o sistemas de videovigilancia.

El gasto previsto en la Base Cuarta es de 500.000 euros que podrá ser atendido con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal 2025-INF-1533-77000 REGENERACIÓN POL. INDUSTRIALES TITULARIDAD PRIVADA. En el expediente se incluye RC contabilizado (RC n.º 251383).

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

PROPUESTA APROBADA EN LA SESIÓN DEL
GOBIERNO DE ZARAGOZA DE

Oficina Jurídico-Técnica de Urbanismo, Arquitectura,
Infraestructuras, Energía y Vivienda

30 MAY 2025

I.C. de Zaragoza, 30 MAYO 2025 II -
El Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Sergio Diego García

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resulta de aplicación a la presente convocatoria en lo que resulta normativa básica, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

Igualmente el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Así como lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada definitivamente mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 2016.

El contenido de las bases cumple con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza municipal, el cual remite a su vez al Anexo I de la misma, en cuanto al contenido mínimo que debe recoger la convocatoria.

Por lo que respecta al procedimiento escogido, de Concurrencia Competitiva, es el procedimiento ordinario y preferente previsto en la meritada Ordenanza y su regulación se establece en sus artículos 15 y concordantes.

La concesión de subvenciones por medio del procedimiento de concurrencia competitiva consiste en la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la base reguladora decimocuarta de la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la base quinta dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. En la presente convocatoria la cuantía máxima a conceder a cada proyecto no podrá superar el 80% del presupuesto de cada proyecto presentado, con un límite de 120.000 euros. Se establece la cantidad mínima a otorgar en 40.000 euros, quedando excluidos los proyectos que no alcancen dicha cuantía una vez aplicados los criterios de valoración de la base decimocuarta.

La valoración de los proyectos deberá ser realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto que elevará su propuesta al órgano concedente a través del Instructor. Dicha Comisión se encuentra prevista en la Base Decimoquinta.

30 MAY 2025

Aprobadas y publicadas las Bases de la Convocatoria, las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, para presentar su solicitud electrónica, de conformidad con la base decimosegunda.

La presente convocatoria ha sido informada con carácter previo por la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y 18 de la Ordenanza Municipal.

Resulta órgano competente para aprobar las bases de la Convocatoria municipal de subvenciones para polígonos industriales de titularidad privada en régimen de concurrencia competitiva el **Gobierno de Zaragoza**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 o) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

En virtud de lo expuesto y a juicio de quien suscribe, se someta a consideración del Coordinador General del Área, para conocimiento del Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, y, sen su caso, eleve al Gobierno de Zaragoza la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones y proyectos que consigan una mejora de las infraestructuras comunes de urbanización de los polígonos industriales de titularidad privada, en el término municipal de Zaragoza, par el año 2025, así como sus Bases reguladoras, redactadas por Dirección de Infraestructuras y obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 500.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-INF-1533-77000 REGENERACIÓN POL. INDUSTRIALES TITULARIDAD PRIVADA, documento contable RC n.º 251383.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Intervención y ordenar su envío a la Base Nacional de Subvenciones para su remisión al Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y a la página web municipal.



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

PROPUESTA APROBADA EN LA SESIÓN DEL
GOBIERNO DE ZARAGOZA DE

30 MAY 2025
30 MAYO 2025
I.C. de Zaragoza,
El Titular del Órgano de Asesoramiento al Gobierno
Fdo.: Sergio Diego García

Oficina Jurídico-Técnica de Urbanismo, Arquitectura,
Infraestructuras, Energía y Vivienda

CUARTO.- Autorizar al Sr. Consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación del plazo y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente Acuerdo.

En la I.C. de Zaragoza, a 16 de abril de 2025

La T.A.G., adscrita a la Oficina
Jurídico-Técnica del Área

Fdo.: Patricia Pérez Andrés

La Jefa de la Oficina Jurídico-Técnica del Área

Fdo.: Ana de la Hera Garbati

Conforme,

El Coordinador General del Área de
Urbanismo, Infraestructuras, Energía y
Vivienda

Fdo. Gerardo Lahuerta Barbero

Elévese la presente propuesta a acuerdo del Gobierno de Zaragoza

El Consejero de Urbanismo, Infraestructuras,
Energía y Vivienda

Fdo. Víctor Manuel Serrano Entío